



# **CAPACITACIÓN SERVICIOS DE BIENESTAR FISCALIZADOS POR SUSESO**

CONFECCIÓN Y REPORTE DE PRESUPUESTOS

Septiembre 2020



## Antecedentes Generales

- Un presupuesto es la estimación de ingresos y gastos que se esperan incurrir en el año que se está proyectando.
- Apoyo a la planificación del Servicio de Bienestar (beneficios, inversiones, etc).
- Permite llevar un mejor control de gastos e inversiones en función de los recursos con los que se estima contar.
- Guía de destino de recursos en función a financiamiento y beneficios autorizados por reglamento del Servicio de Bienestar.



## Normativa: Presupuestos

- D.S. N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, dispone en el artículo 35° lo siguiente:

“El proyecto de presupuesto de entradas y gastos a que se refiere la letra d) del artículo 29, y sus modificaciones, será aprobado por la Superintendencia.”

- Circular N° 3.246: Clasificador presupuestario.
- Circular N° 3.535: Instrucciones para la confección y presentación de los presupuestos para el año 2021.
- Circular N° 3.382: Sistema de reporte web de presupuestos de los Servicios de Bienestar.

Otra Normativa e Instrucciones de Interés:

- Circular 3.502: Imparte Instrucciones acerca de la forma en que se deben plantear las consultas a esta Superintendencia



## Antecedentes a remitir con el anteproyecto de presupuesto

- Oficio conductor o Carta de responsabilidad firmada por la Autoridad de la Entidad (que consigne el listado de los documentos que se están remitiendo en forma digital, además de indicar el número y la fecha de la sesión del Consejo Administrativo en que fue aprobado el anteproyecto que se informa)
  - Pólizas o Contratos de Seguros.
  - Tabla de beneficios vigente al año 2020.
  - Base de cálculo de ingresos y egresos.
  - Balance presupuestario al 30 de septiembre de 2020. Debe incluir modificaciones presupuestarias de los títulos 15 y 25 (según Circ. N° 3.535, punto II).
  - Número de afiliados trabajadores y jubilados al 30 de septiembre y estimados al 31 de diciembre de 2020 (debe incluir % de aporte y cuota de incorporación).

<b>Número de afiliados</b>		
	<b>N° al 30/09/2020</b>	<b>N° estimado al 31/12/2020</b>
Afiliados trabajadores		
Afiliados jubilados		
<b>Cuota de incorporación</b>		<b>% aporte</b>
Afiliados trabajadores		
Afiliados jubilados		





## Antecedentes a remitir con el anteproyecto de presupuesto

- Monto de amortización de préstamos.

Ítem	Tipos de préstamos	Monto <b>amortización de préstamos que se recibirá el año 2021</b> según año en que se otorgó el crédito (en \$)			Total amortización de préstamos (debe coincidir con cifras del título 14)
		2021 (a)	2020 (b)	2019 y antes (c)	
141	P. Médicos y Dentales				
142	P. Generales				
143	P. Habitacionales				
<b>Total</b>					

- Información actualizada de los funcionarios que se desempeñen en el Servicio de Bienestar ( Jefe/a y Contador/a, domicilio de la Institución)

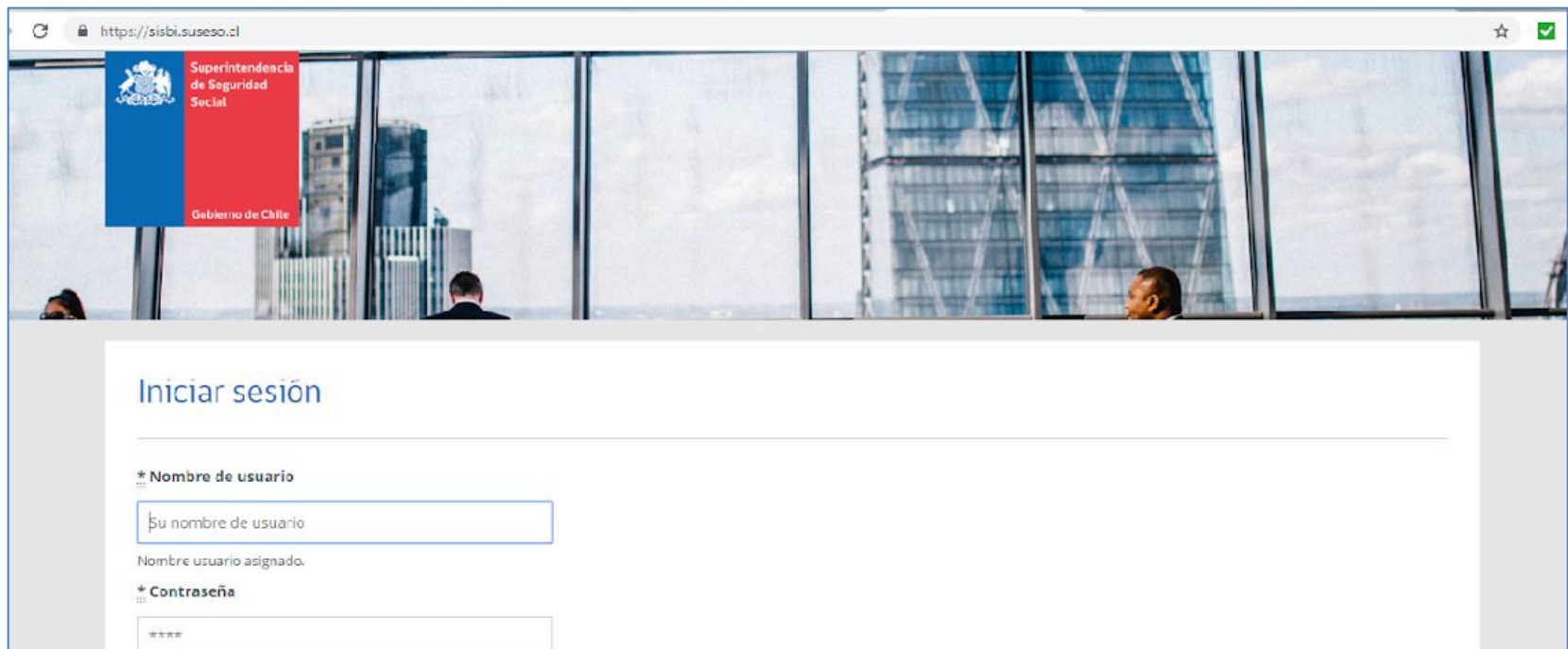


## Antecedentes a remitir con el anteproyecto de presupuesto

- Además, para los Servicios de Bienestar que corresponda, se deberá informar:
  - Nómina con el detalle de los cheques caducados que tienen una antigüedad de cinco años o más.
  - Lista de préstamos que se otorgaron en años anteriores, cuyas cuotas se encuentran morosas.
  - Antecedentes que justifiquen un porcentaje menor al 60% del total de los aportes reglamentarios en gastos por beneficios médicos, incluido seguros, y subsidios.
  - Para Servicios de Bienestar que presentan en el balance presupuestario datos al mes de agosto, en el título 11 “ Aportes Reglamentarios”, ítem 111 “ Ordinarios”, se deberá incluir comprobantes contables que dan cuenta del ingreso devengado al mes de septiembre, respecto del aporte institucional, de afiliados activos y/o jubilados, que complementa la información proporcionada en el balance presupuestario al 30 de septiembre.
  - Cualquier otra información relevante para la confección del anteproyecto de presupuesto.

## Sistema de Reporte Web

- Para el envío de los anteproyectos de presupuestos, se utilizará la plataforma de reporte web de presupuesto SISBI (sisbi.suseso.cl).
- Las solicitudes de nuevos usuarios y aquellos que se den de baja deben ser solicitadas por el jefe/a del Servicio de Bienestar a sisbi@suseso.cl.



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://sisbi.suseso.cl>. The page features a header with the logo of the Superintendencia de Seguridad Social and the Gobierno de Chile. The main content area is titled "Iniciar sesión" and contains a login form with the following fields:

- \* Nombre de usuario**: A text input field with the placeholder text "su nombre de usuario". Below the field, it says "Nombre usuario asignado."
- \* Contraseña**: A password input field with the placeholder text "\*\*\*\*".



## Envío de Anteproyecto de Presupuesto

1. Ingresar a [sisbi.suseso.cl](http://sisbi.suseso.cl), con su cuenta de usuario y contraseña. Si no recuerda su clave, tiene la opción de recuperarla.

Iniciar sesión

\* Nombre de usuario

Su nombre de usuario

Nombre usuario asignado.

\* Contraseña

\*\*\*\*

Contraseña asignada.

Recordar mis datos

Iniciar sesión

[¿Olvidó su contraseña?](#)

# Envío de Anteproyecto de Presupuesto

2. En el menú principal dirigirse a Anteproyecto Presupuesto → Generar nuevo envío.

The screenshot shows the web application interface for the Superintendencia de Seguridad Social. The browser address bar displays `sisbi.suseso.cl/envios/generar_parametros`. The header includes the logo of the Superintendencia de Seguridad Social and the text "Gobierno de Chile". The main navigation menu is visible, with "Anteproyecto Presupuesto" and "Modificación Presupuestaria" options. The "Anteproyecto Presupuesto" menu is expanded, showing "Mis envíos" and "Generar nuevo envío", with the latter option circled in red. The user is logged in as "jpinto". The main content area displays "Parámetros Globales a utilizar en anteproyecto de presupuesto" and "Bienestar de Prueba". Below this, there is a section for "Año 2021" with tabs for "Parámetros Globales", "Ingresos", "Egresos", "Adjuntos", and "Totales". The "Parámetros Globales" tab is selected, showing "Datos afiliados activos" and a note: "\* Afiliados Activos registrados al 30 de septiembre." A search input field is visible at the bottom left.



# Anteproyecto de Presupuesto

## Parámetros Globales

- Número de Afiliados Activos y Jubilados, tanto los registrados al 30 de septiembre, como los estimados al 31 de diciembre.
- Monto registrado al 30 de septiembre en balance presupuestario, por concepto de aporte de los afiliados activos y jubilados. Tratamiento de casos excepcionales (que contienen cifras de agosto en los aportes reglamentarios del balance presupuestario) se detallan en el punto 2.2. de la Circular 3.535.
- Situaciones especiales:
  - No registra afiliados jubilados a la fecha y tampoco se proyecta tenerlos el próximo año.
  - No registra afiliados jubilados a la fecha pero se proyecta tenerlos el próximo año.

Los valores que el Servicio de Bienestar haya ingresado en esta sección, se utilizan para el cálculo de los aportes reglamentarios.



# Anteproyecto de Presupuesto

## Ingresos

- De los Aportes Reglamentarios Ordinarios (Título 11 Ítem 111):
  - 01 De La Institución: El cálculo se realiza automáticamente de la siguiente forma:

$$\begin{array}{ccc} \text{Número de} & & \text{Monto del aporte} \\ \text{afiliados activos} & \times & \text{institucional que} \\ \text{estimados al 31} & & \text{corresponda} \\ \text{de diciembre} & & \end{array}$$

Montos posibles a utilizar
\$129.270 por afiliado activo
\$142.197 (con 10% art. 13 de la Ley N°19.553) por afiliado activo
Monto fijo (algunas Universidades)



# Anteproyecto de Presupuesto Ingresos

- De los Aportes Reglamentarios Ordinarios (Título 11 Ítem 111):
- Para los casos en que la Institución aporta un valor fijo, deberá estar debidamente explicado. Para ver el detalle del cálculo, deberá pinchar el nombre de la asignación, en este caso “De la Institución”

Aporte institucional

Marque la alternativa que le corresponde utilizar a su Servicio de Bienestar y una vez cerrado este cuadro, se habrá completado la cantidad correspondiente a esta asignación del anteproyecto de presupuesto.

Alternativa 1: Corresponde al cálculo del monto del aporte institucional anual máximo a que se refiere el artículo 23 del D.L. N° 249, de 1974, cuyo monto el sistema establecerá multiplicando el número de afiliados activos que el Servicio de Bienestar ha determinado tendrá al 31 de diciembre, por la cantidad que se detalla en el recuadro "Monto de aporte institucional 1".

* N° de afiliados activos al 31/12	* Monto de aporte institucional 1
251	122.210

Alternativa 2: Corresponde al cálculo del monto del aporte institucional anual máximo que realizarán las entidades a las cuales corresponde aplicar el aporte extraordinario establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.553 (10%), cuyo monto el sistema establecerá multiplicando el número de afiliados activos que el Servicio de Bienestar ha determinado tendrá al 31 de diciembre, por la cantidad que se detalla en el recuadro "Monto de aporte institucional 2".

* N° de afiliados activos al 31/12	* Monto de aporte institucional 2
251	134.430

Alternativa 3: Las instituciones que establecen como aporte institucional un monto global, registrarán la cantidad en el recuadro que se indica a continuación:

* Monto aporte global	* Explicación
1000	

Total Aporte Institucional: \$1.000

Calcular





# Anteproyecto de Presupuesto

## Ingresos

- De los Aportes Reglamentarios Ordinarios (Título 11 Ítem 111):
  - 02 De Los Afiliados Activos y 03 De Los Afiliados Jubilados
  - Cálculo es automático y se utilizan los datos ingresados en parámetros globales.

$$\frac{\text{Monto aporte bce pptario a sept}}{9 \text{ meses transcurridos} \times N^{\circ} \text{ afiliados a sept}} \times 12 \text{ meses} \times N^{\circ} \text{ afiliados a dic} \times (1 + \text{reajuste})$$



# Anteproyecto de Presupuesto

## Ingresos

- De la cuota de incorporación (Ítem 112, asignación 01):  
Si el reglamento del Servicio de Bienestar contempla como fuente de financiamiento la cuota de incorporación, deberá estar informado algún monto en esta asignación.

112	Diversos		\$47.425
01	Cuota de incorporación	\$47.425	
02	Extraordinarios de los afiliados	\$0	



# Anteproyecto de Presupuesto

## Ingresos

- Renta de Inversiones - Reajustes (Ítem 121, asignación 03):

El rendimiento de los intereses a percibir se calculará de acuerdo con el monto presupuestado de los préstamos a otorgar, en correspondencia con las condiciones estipuladas de tasas de interés y plazos de amortización.

Si el reglamento del Servicio de Bienestar contempla solo el otorgamiento de préstamos reajustables a sus afiliados, entonces deberá informarse algún monto en la asignación 03 Reajustes.

12	RENTA DE INVERSIONES	\$256.870
121	Intereses y Comisiones	\$256.870
01	Intereses de préstamos	\$256.870
02	Otros intereses (especificar)	\$0
03	Reajustes (especificar)	\$0
04	Comisiones	\$0



# Anteproyecto de Presupuesto

## Ingresos

- De Otros Ingresos (Ítem 132, asignación 01):

Si el Servicio de Bienestar reporta ingresos en la asignación 01 Cheques caducados antigüedad superior a 5 años, deberá adjuntar información complementaria indicada en el punto 3.1.3, de la Circular 3.535.

Cheques caducados que fueron emitidos a casas comerciales por descuentos recibidos de los afiliados; una vez transcurridos los cinco años, se debe devolver al afiliado el monto que pagó y que la empresa o institución no ha cobrado, informando de ello a la respectiva entidad para que, si corresponde, se proceda al nuevo descuento.

01	Legados	\$0
02	Legados	\$0
132	Ingresos Varios	\$0
01	Cheques caducados antigüedad superior a 5 años	\$0
02	Excedentes servicios dependientes	\$0
03	Otros ingresos (especificar)	\$0



# Anteproyecto de Presupuesto

## Ingresos

- De Amortización de Préstamos (Título 14):

El monto establecido en los ítems 141, 142 y 143 debe coincidir con el detallado en el cuadro que informa amortización por año.

14	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	\$4.644.845
141	Préstamos Médicos y Dentales	\$1.000.000
142	Préstamos Generales	\$3.644.845
143	Préstamos Habitacionales	\$0

Ítem	Tipos de préstamos	Monto amortización de préstamos que se recibirá el año 2020, según año en que se otorgó el crédito (en \$)			Total amortización de préstamos
		2021 (a)	2020 (b)	2019 y antes (c)	
141	P. Médicos y Dentales	\$900.000	\$100.000	\$0	\$1.000.000
142	P. Generales	\$3.000.000	\$644.845	\$0	\$3.644.845
143	P. Habitacionales	\$0	\$0	\$0	\$0
Total					\$4.644.845



# Anteproyecto de Presupuesto

## Ingresos

- De los Recursos del Ejercicio Anterior (Título 15):
  - Según artículo 29, letra a) del D.S. 28, los Consejos Administrativos de los Servicios de Bienestar deben velar porque al finalizar el año contable los excedentes no superen el 20% de los ingresos anuales.
  - Además, deudas de dudosa recuperación (con una antigüedad superior a un año) no deberán incluirse como recursos del ejercicio anterior.

15	RECURSOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	\$2.210.233
151	Disponibilidades	\$2.210.233
01	Caja	\$0
02	En cuenta corriente bancaria	\$2.210.233
03	Fondo fijo	\$0
04	Otras disponibilidades (especificar)	\$0
152	Otros Recursos	\$0
01	Aportes pendientes de la institución	\$0



# Anteproyecto de Presupuesto

## Egresos

- El monto total destinado a los ítems 211 al 215, deberá ser, a lo menos, equivalente al 60% del total de los aportes reglamentarios.

En aquellos Servicios en que la aplicación de dicho porcentaje signifique la mantención de fondos ociosos, dada la naturaleza de las prestaciones que otorgan, podrán exceptuarse de este requisito, adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.



# Anteproyecto de Presupuesto

## Egresos

- De los Beneficios Médicos (Ítem 211 al 213):

Si se utiliza la asignación 29 Otros beneficios médicos, de los ítems 211, 212 y 213, se debe especificar –en el espacio habilitado en el formulario- el beneficio considerado (siempre y cuando esté expresamente indicado en su 10 reglamento particular y no esté detallado en las prestaciones contenidas en el artículo 15, del D.S. N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

211	Beneficios Médicos Reglamentarios para Afiliados al Fondo Nacional de Salud	\$900.000
01	Consultas médicas	\$215.530
02	Consultas médicas domiciliarias	\$0
28	Tomas de muestras a domicilio	\$0
29	Otros beneficios médicos (especificar)	\$0





# Anteproyecto de Presupuesto

## Egresos

- De los Beneficios Médicos (Ítem 211 al 213):

Si el convenio de salud otorga 90 días de plazo para el cobro de beneficios, debe incluir además, algún monto en los ítems 211 Beneficios Médicos Reglamentarios para Afiliados a FONASA y 212 Beneficios Médicos Reglamentarios para Afiliados a ISAPRE, o 213 Beneficios Médicos Reglamentarios Afiliados no afectos al FONASA ni a ISAPRE, para el caso de Defensa y Carabineros. Esto para cubrir eventuales beneficios a cobrar entre los días 91 y 180 (plazo contemplado en el reglamento de cada Servicio de Bienestar).

211	Beneficios Médicos Reglamentarios para Afiliados al Fondo Nacional de Salud	\$900.000
01	Consultas médicas	\$215.530
212	Beneficios Médicos Reglamentarios para Afiliados a ISAPRE	\$3.350.000
01	Consultas médicas	\$633.515



# Anteproyecto de Presupuesto

## Egresos

- De los Beneficios Médicos (Ítem 211 al 213):

Si el Servicio de Bienestar ha contratado o convenido un seguro colectivo de salud, deberá especificar en las bases de cálculo si se encuentra cubierto por el convenio suscrito el beneficio de atenciones odontológicas, pues en el caso de no estarlo, y en la medida que los recursos presupuestarios lo permitan, se deberá considerar otorgar dicho beneficio de la asignación 15 Atenciones odontológicas, de los ítems 211, 212 y 213 (este último cuando proceda).



# Anteproyecto de Presupuesto

## Egresos

- De Seguros (Ítem 214):

Respecto de los Servicios de Bienestar que han suscrito el convenio marco de la Compañía BCI Vida, deberán considerar un reajuste (estimado) de un 5% en el costo de las primas y aplicarán un valor de la Unidad de Fomento de \$28.910 para establecer el monto anual a gastar en seguros

Los Servicios de Bienestar que tienen suscritos convenios en Seguros de Salud, con condiciones de reajustes de prima distintas a las indicadas, efectuarán el desarrollo del cálculo según corresponda, indicando sus particularidades en las bases de cálculo.

Deberá tenerse en cuenta, que si parte del gasto en Seguros se financia con un copago de los afiliados, el monto que contemple el ítem 214 sólo corresponderá a los recursos que el propio Servicio de Bienestar está destinando a la concesión de dicho beneficio



# Anteproyecto de Presupuesto

## Egresos

- De los Subsidios (Ítem 215):

El sistema tiene habilitados solo aquellos subsidios que el Servicio de Bienestar está autorizado a otorgar por su reglamento.

Entendiendo que en algunos Servicios de Bienestar para los subsidios de “Educación” (215|asignación 09) y “Beca de estudios” (215|asignación 10), tienen establecido distintos montos o tramos para el beneficio, la ventana emergente permitirá para estos subsidios completar más de un dato por cada uno de éstos, para luego presionar el botón "calcular".

215	Subsidios	\$1.000.000
01	Matrimonio	\$150.000
02	Acuerdo de Unión Civil	\$0
14	Catástrofes y/o incendio	\$0
15	Otros subsidios (especificar)	\$0



# Anteproyecto de Presupuesto

## Egresos

6. Acceder a egresos y revisar lo siguiente:

- De los Beneficios Facultativos (Ítem 216):

El sistema tiene habilitados solo aquellos beneficios que el Servicio de Bienestar está autorizado a otorgar por su reglamento.

216	Beneficios Facultativos	\$6.790.000
01	Actividades educativas, culturales y sociales	\$0
16	Ayudas específicas establecidas en el reglamento particular	\$0
17	Otros beneficios facultativos (especificar)	\$0



# Anteproyecto de Presupuesto

## Egresos

- De la Inversión Real (Título 22):

Tratándose de Inversión real, sólo aquellos Servicios de Bienestar en que su reglamento particular les permite financiar este tipo de gastos, podrán cuando lo estimen pertinente asignar recursos a ésta.

Si el Servicio de Bienestar reporta algún ítem de este título, se deberá incluir información complementaria al respecto.

22	INVERSIÓN REAL	\$0
221	Obras Nuevas	\$0
01	Para refugios y colonias	\$0
02	Para otros servicios dependientes que se administren (especificar)	\$0
222	Maquinarias, Equipos e Implemento	\$0
01	Para clínicas	\$0



# Anteproyecto de Presupuesto

## Egresos

- De la Inversión Financiera (Título 23):

El sistema tiene habilitados solo aquellos préstamos que el Servicio de Bienestar está autorizado a otorgar por reglamento.

Las condiciones en cuanto a plazos y tasas de interés, como asimismo a la periodicidad con que se otorguen los préstamos, deberán quedar claramente señaladas en las bases de cálculo.

23	INVERSION FINANCIERA	\$4.000.000
231	Préstamos Médicos y Dentales	\$1.000.000
232	Préstamos Generales	\$3.000.000
01	Auxilio	\$3.000.000
02	Personales	\$0
03	Escolares	\$0
04	Vacaciones	\$0
05	Emergencia	\$0
06	Otros tipos de préstamos (especificar)	\$0



# Anteproyecto de Presupuesto

## Egresos

- De Fondo de Reserva (Título 24):

Este título podrá ser utilizado por aquellos Servicios de Bienestar cuyos reglamentos les permitan hacer aportes que tengan por finalidad concretar una inversión, o por los Servicios de Bienestar que por alguna razón, que deben especificar (ejemplo: periodo de carencia en Servicios de Bienestar que inician su gestión), no gastarán una determinada suma de recursos, la cual registrarán en ese caso en el ítem 242 “Otros” del citado título.

24	FONDO DE RESERVA	\$0
241	Para Inversión	\$0
242	Otros (especificar)	\$0





# Anteproyecto de Presupuesto

## Egresos

- De Gastos Pendientes del Ejercicio Anterior (Título 25):

Se propondrán cifras al 31 de diciembre del presente año, correspondientes a Beneficios por pagar y Otras obligaciones, según el detalle de asignaciones que contempla al efecto el clasificador presupuestario, para lo cual se tendrá en cuenta la experiencia de años anteriores, sin perjuicio del ajuste que pueda efectuarse a futuro, de acuerdo con la información contenida en el respectivo Balance General.

Los Servicios de Bienestar que administran servicios dependientes, deberán - cuando proceda- consignar egresos en el ítem 252, si estiman que registrarán obligaciones con dichos servicios.

Los valores a considerar como compromiso, deberán estar respaldados en su contraparte (recursos del ejercicio anterior).